



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 13 MAR 2023

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa COLIER S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto ubicado en el Padrón N° 9.249 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, propiedad de Silvia Susana Cuadrado Blanco;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 250.000 m<sup>3</sup> (doscientos cincuenta mil metros cúbicos) de balasto, para la realización de las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 – 210km00”, ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.) en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 9;-----

**CONSIDERANDO:** I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balasto ubicado en el Padrón N° 9.249 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, propiedad de Silvia Susana Cuadrado Blanco.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa COLIER a la extracción de 250.000 m<sup>3</sup> (doscientos cincuenta mil metros cúbicos) de balasto en un área de explotación de 5 ha (cinco hectáreas), para la realización de las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 – 210km00”, ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRAXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.) en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 9.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa COLIER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

*gk*

4°- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.-----

*Jouvenel*

*Lacalle*  
LACALLE POU LUIS